SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO

No. Contrato o Convenio:	SAG-SA-CV-163-2026 Orden de Compra N° 165452 (acuerdo Marco de Precios)
Fecha de Suscripción:	9 de junio de 2026
Contratista:	JEM SUPPLIES SAS
Objeto:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS DESTINADOS A LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Plazo:	Hasta el 27 de julio de 2026
Valor:	SETECIENTOS VIENTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($728.227.163,76 COP)

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 10 de junio de 2026

Conforme al objeto del contrato o convenio antes identificado, se requiere de (Indique la cantidad de supervisores que se requieren un, dos, etc.) supervisor/es que cumpla/n con las siguientes condiciones establecidas en el ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***:

1. Técnico, profesional o especialista en áreas del conocimiento como Agronomía, Veterinaria y afines; Bellas Artes; Ciencias de la Educación; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Humanas; Economía, Administración, Contaduría y afines; Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; y Matemáticas y Ciencias Naturales.
2. Doce (12) meses de experiencia
3. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **DARIO ALFONSO VELASQUEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.290.787**, Director para el Mejoramiento de la Capacidad Instalada, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Título de formación Profesional
2. Con más de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada
3. Cumple con el perfil apropiado, según el Decreto 161 de 24 de abril de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL. SISTEMA DE COMPRA PUBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL

MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de LA SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO,

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del proceso SAG-SA-CV-163-2026 (Orden de Compra N° 165452–2026 Acuerdo Marco de Precios), a **DARIO ALFONSO VELASQUEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.290.787, Director Para el Mejoramiento de la Capacidad Instalada.

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada *(indicar la periodicidad. máximo trimestral)*.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS ALBERTO BARRETO GARCÍA
Secretario del Agrocampesinado

Aprobó: Marcos A. Barreto G. – Secretario del Agrocampesinado
Revisó: Dario A. Velásquez M. - Director
Proyectó: Jhon Jairo Guerrero Cuervo – Abogado contratista

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.